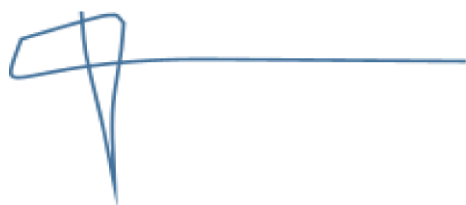


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Mixto, por iniciativa del diputado Tomás Guitarte Gimeno, de la Agrupación de electores Teruel Existe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Moción consecuencia de Interpelación urgente al Gobierno sobre la aplicación de un plan de trabajo a distancia para el sector público que contribuya a la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación.

Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2022



Sergio Sayas López
Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto



Tomás Guitarte Gimeno
Diputado de Teruel Existe

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los meses de confinamiento por la pandemia de la COVID-19 se puso de relieve que el teletrabajo, sin afectar y en ocasiones mejorando la productividad, entre otros aspectos permite un ahorro energético importante y también reduce los desplazamientos por motivos laborales que conllevan tiempo y consumo de energía.

Por otro lado, en esta misma crisis de pandemia, el trabajo a distancia enfatizó la posibilidad de flexibilizar el lugar de residencia al ampliar las opciones tanto respecto al emplazamiento como a la tipología de vivienda para las personas que utilicen las modalidades de trabajo a distancia. Estas circunstancias relativizan el valor de la proximidad y de la distancia y abren una oportunidad al medio rural al ofrecer la posibilidad de que los teletrabajadores puedan elegir como lugar de residencia las pequeñas ciudades y los municipios rurales más próximos al medio natural, en contraste con muchas residencias de las grandes ciudades que priman la proximidad al centro de trabajo.

De manera que la nueva situación permite unir tres líneas: la urgente necesidad de una regulación adecuada del teletrabajo en el conjunto de las administraciones públicas, la libertad de elección en el modelo y tipología de residencia de muchos empleados públicos y las posibilidades y ventajas que ofrecen el medio rural y las pequeñas ciudades de las áreas despobladas como lugar de residencia con valores diferenciales que conllevan una creciente valoración social.

De la confluencia de estas tres líneas se descubre que el teletrabajo ofrece una oportunidad para las personas que libremente lo elijan así como para los territorios afectados por la despoblación. Residir de manera fija o durante temporadas prolongadas, en municipios del medio rural o en pequeñas ciudades de las áreas despobladas, permite disfrutar de los valores que este medio ofrece como lugar de residencia y trabajo, rentabilizar el parque inmobiliario de las comarcas rurales y, en consecuencia, incrementar el número de habitantes que utilizan los servicios y tienen presencia en el territorio.

Por lo tanto el teletrabajo, que abre la vía para la llegada de nuevos residentes a las áreas despobladas, ofrece una herramienta que las administraciones públicas deben aprovechar, una oportunidad excelente, para la reversión de la despoblación de muchos territorios y por lo tanto para la cohesión territorial. Para conseguir estos objetivos es necesario determinación política en las Administraciones Públicas para establecer modalidades de teletrabajo que conlleven la residencia del empleado público, desde la que realizará su actividad de teletrabajo, en municipios de áreas despobladas.



Ahora bien, para que esta modalidad de trabajo se pueda implantar en las áreas despobladas es imprescindible en tanto que condición limitante, que estos municipios cuenten con redes de conectividad digital de alta velocidad, para que las personas que lo deseen puedan utilizar estas redes desde su residencia en el medio rural, en las cabeceras de comarca y en las pequeñas ciudades afectadas por la despoblación. Por lo tanto es necesario acelerar la implantación en el medio rural de las redes digitales de alta velocidad.

Del mismo modo es imprescindible que las administraciones públicas adopten una regulación que permita que los empleados públicos puedan teletrabajar tres o cuatro días a la semana, o incluso hasta un 90 ó 100 % de su tiempo de trabajo en un cómputo mensual, garantizando la productividad y la calidad del servicio.

Sin embargo, los planes de trabajo a distancia que los ministerios están aprobando, como el que la semana pasada aprobó el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se refieren exclusivamente a la posibilidad de teletrabajar durante dos días no consecutivos por semana.

De ser así, los planes de trabajo a distancia no contribuirán a la lucha contra la despoblación ni a la cohesión territorial, al exigir numerosos desplazamientos a la semana desde un lugar de residencia a cierta distancia del punto de trabajo. Por lo que es necesario ampliar el número de días que los empleados públicos pueden teletrabajar, aunque pueda mantenerse un modelo híbrido, es decir de teletrabajo con presencia en el centro de trabajo en una proporción adecuada.

Los funcionarios y empleados públicos que pudieran plantearse cambiar su residencia a otro municipio diferente de donde estuviese su centro de trabajo presencial, han visto mermadas sus esperanzas con la regulación de Hacienda, pues solo es factible residir en un municipio lejano al centro de trabajo si se acude a trabajar presencialmente durante no más de dos días consecutivos, y por tanto solo se tiene que pernoctar solamente un día fuera del lugar de residencia.

Por lo tanto, es necesario un compromiso político para potenciar el teletrabajo como herramienta de cohesión territorial e incorporarlo en los planes y regulación del teletrabajo de los ministerios. A tal fin en esta regulación se debe definir modalidades de teletrabajo que conlleven la ubicación de la residencia de trabajo del empleado público en comarcas o provincias afectadas por la despoblación. Además también es necesario considerar las limitaciones en los transportes de algunos de estos municipios.

El consumo energético se reducirá por la reducción de los desplazamientos y también por el menor número de personas en las oficinas que permitirá racionalizar los espacios de trabajo y su gasto energético. Sin embargo, una parte de este gasto

se va a trasladar a las residencias de los empleados públicos y, si no se modifica la regulación, parecería que la carga del gasto será asumida por el funcionario o empleado público que trabaja en su vivienda, por lo que es necesario considerar si se va a compensar este consumo energético en el lugar de residencia. Del mismo modo, parece adecuado que la regulación enfatice el ahorro en tiempo que implica la ausencia de desplazamientos, con la reducción correspondiente en la huella de carbono.

Finalmente, el trabajo a distancia y la atención directa al público pueden permitir un modelo de organización híbrida de algunas oficinas para optimizar los recursos y para que, sin coste adicional, las administraciones públicas dispongan de un mayor número de oficina de atención al público en las cabeceras de comarca y en los municipios de las áreas despobladas. Se trata de oficinas en las que el empleado o empleados públicos pueden desarrollar una actividad mixta: atención al público durante horas concretas y trabajo a distancia desde la misma oficina en el servicio de la propia administración. En este sentido el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ya cuenta con una oficina en Montalbán que aplica esta modalidad de actividad mixta.

MOCIÓN

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a

1.- Aprobar con carácter inmediato una disposición que regule el teletrabajo en las Administraciones Públicas o entidades del sector público que debe incluir, como uno de sus objetivos principales, acciones y medidas necesarias para avanzar en la cohesión territorial y revertir la despoblación.

2.- En aquellos puestos de trabajo, tanto de las Administraciones públicas como de entidades del sector público empresarial, ubicados en cualquier punto del Estado, cuyas características lo permitan y sin perjuicio de las competencias de las respectivas comunidades autónomas, se incentivará la incorporación voluntaria del funcionario, empleado público o trabajador a la modalidad de teletrabajo de un 90% o un 100% de la jornada laboral, siempre y cuando esté empadronado en un municipio perteneciente a un área rural despoblada o en una ciudad pequeña de una provincia o comarca afectadas por la despoblación, y su residencia para teletrabajar se ubique en esa localidad.

3.- Informar a las organizaciones sindicales de los empleados públicos del procedimiento de elaboración de esta normativa, abriendo un proceso de participación para lograr un consenso sobre el contenido de la regulación del



teletrabajo con los citados representantes sindicales y dentro del objetivo general de esta disposición.

4.- Regular las condiciones de seguridad y salud en el puesto de trabajo así como la obligación por parte de las Administraciones Públicas de equipar técnica y materialmente a los funcionarios o trabajadores que soliciten esta opción.

5.- Elaborar y difundir un código de buenas prácticas que fomente la implantación del teletrabajo en las administraciones públicas para avanzar en la reversión de la despoblación y contribuir a la cohesión territorial.

6.- Incrementar el número de oficinas de atención al público de las Administraciones públicas en las áreas afectadas por la despoblación, recurriendo, si fuese necesario, a completar la jornada laboral presencial con trabajo de otras delegaciones que pueda ser realizado a distancia desde dichas oficinas. Garantizar el servicio de las administraciones públicas en pequeños municipios y cabeceras de comarca mediante oficinas que compatibilicen la atención directa al público con el trabajo a distancia de su propia administración o servicio, en las franjas horarias sin atención directa al público o sin presencia de personas a las que atender.